VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Bellavista, 17 de julio de 2023

OFICIO CIRCULAR N° 002-2023-RID/VRI-UNAC-virt

Señores.
Directores de posgrado
Decanos y directores
Mesa de Partes
Directores del Instituto de Investigación
Universidad Nacional del Callao
Presente. —

Asunto: Reiterativo en la Implementación del Texto

Integrado del Reglamento - Registro Nacional de trabajos conducentes a grados

y títulos – RENATI

Referencia: Oficio Circular N° 001-2023-RID/VRI-

UNAC-virt

De mi mayor consideración:

Mediante el presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y hacer referencia al Oficio Circular N° 001-2023-RID/VRI-UNAC-virt, emitido con el fin de establecer pautas y lineamientos establecidos en el artículo 8.2 de la última modificación Texto Integrado del Reglamento - Registro Nacional de trabajos conducentes a grados y títulos – RENATI, ya que el no cumplimiento de los lineamientos establecidos ocasionara observaciones en la inscripción de grado o título.

Motivo por el cual, se reiterar la importancia de cumplir con las disposiciones establecidas en el oficio circular antes mencionado, a fin de garantizar la correcta aplicación del Reglamento y la adecuada gestión de la información en el Repositorio Institucional Digital de nuestra universidad.

En este sentido, es fundamental que los graduados y docentes investigadores incorporen en el CD que acompaña a su ejemplar digital de tesis de titulación, segunda especialidad, maestría y doctorado; informe de suficiencia profesional, informes finales de investigación y trabajos académicos, los siguientes documentos:

a) En las hojas preliminares del trabajo de tesis de titulación, segunda especialidad, maestría y doctorado; informe de suficiencia profesional, informes finales de investigación y trabajos académicos deberá de ser agregado el resumen del resultado del informe de similitud del software antiplagio utilizado (01 hoja). Les instamos a revisar el anexo N°01 del presente Oficio Circular, donde se muestra un ejemplo para su mejor comprensión; o en su defecto una declaración de originalidad consignado los nombres de asesor y del autor.

- b) De manera independiente se deberá de incorporar al CD el informe completo de similitud, detallando las coincidencias con otras fuentes, del software antiplagio utilizado.
- c) De manera independiente se deberá de incorporar al CD la carta de autorización del tipo de acceso elegido por el autor, que puede ser: Acceso Abierto, restringido, con un periodo de embargo o cerrado. Para más detalles sobre los tipos de acceso, les invitamos a consultar el anexo N° 02 del presente Oficio Circular.
- d) De manera independiente se deberá de incorporar al CD, los dictámenes de los jurados revisores o examinadores, para el caso de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos.
- e) De manera independiente se deberá de incorporar al CD, los dictámenes del Comité de Investigación para el caso de los informes finales de trabajos de investigación.

Les solicito encarecidamente de carácter de urgencia que transmita esta información a todas las áreas y dependencias bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar que los graduados y docentes investigadores estén debidamente informados sobre los documentos requeridos. Asimismo, es importante recordarles que dichos documentos deben ser adjuntados al CD presentado junto con los ejemplares impresos en el área de Mesa de Partes, para su correspondiente trámite y de esta manera no se ocasione observaciones en la inscripción de grado o título.

Agradezco de antemano su colaboración en la difusión y cumplimiento de esta disposición. Sin otro particular, me despido, expresándoles mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

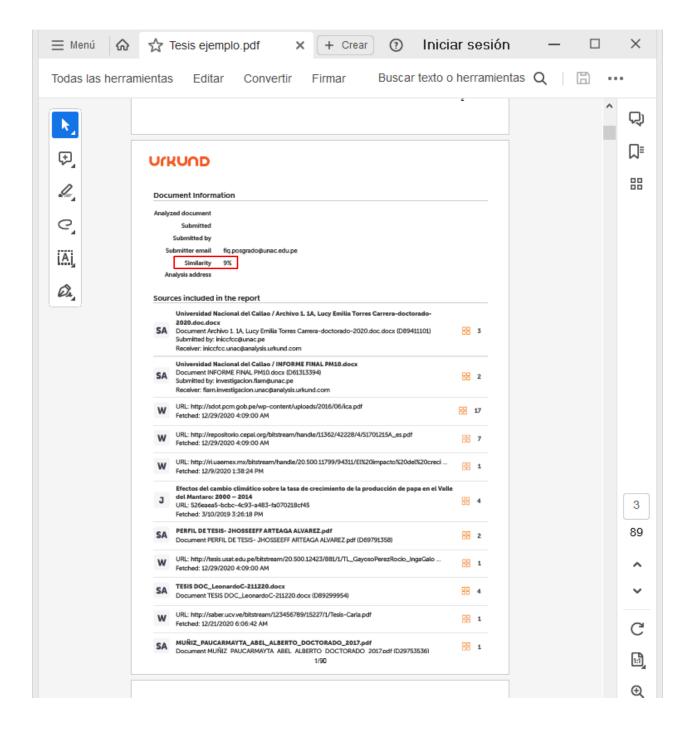
Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza Responsable del Repositorio Institucional Digital

Universidad Nacional del Callao

ANEXOS

Anexo N° 1:

El software antiplagio utilizado en nuestra casa de estudios es el **URKUND**, por lo cual se aceptara que en las páginas preliminares del trabajo de tesis de titulación, segunda especialidad, maestría y doctorado; informe de suficiencia profesional, informes finales de investigación y trabajos académicos, se agregue sola la primera página del informe de similitud en la cual informa el porcentaje de similitud.



Anexo N° 2:

De manera independiente se deberá de incorporar al CD, la carta de autorización del tipo de acceso elegido por el autor, para los tipos de acceso restringido, con un periodo de embargo y cerrado; el solicitante deberá de adjuntar su justificación para su evaluación, de no ser el caso se procederá a asignarle por defecto el Acceso Abierto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS Y/O INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Por medio del presente documento, autorizo la publicación del texto completo de la tesis de pre grado y posgrado, Informe Final de Investigación, artículos científico, en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad señalado en el Decreto Legislativo Nº 822, sobre la Ley de los Derechos de Autor, Ley Nº 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, Art. 10º del Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en las universidades — RENATI resolución Nº 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 08.09.16; para lo cual especifico la siguiente información:

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Firma

DNI

Teléfon	10			
e-mail				
DATOS ACADEMICOS				
PREGRADO				
Facultad				
Escuela Profesional				
Grado Académico				
Título Profesional				
Observaciones/Precisiones				
POSTGRADO				
País				
Grado Académico de Maestro				
Grado Académico de Doctor				
Observaciones/Precisiones				
DATOS DE LA TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, ARTÍCULOS CIENTÍFICO				
(marca con x)				
Título de	Tesis			
	Trabajo de investigación			
	Articulo Científico			
	Informe Final			
Año de publicación				
Observaciones/Precisiones				<u> </u>
TIPO DE ACCESO PARA LA TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, ARTÍCULOS				
CIENTÍFICO (marca con x)				
Acceso Abierto				
Acceso Restringido				
Acceso con un periodo de embargo				
Acceso cerrado				
*Para los tipos de acceso restringido, con un periodo de embargo y cerrado; el solicitante deberá de adjuntar su justificación para su evaluación, de no ser el caso se procederá a asignarle por defecto el Acceso Abierto.				

Huella Digital

Anexo N° 3:

Numeral 8.2° del artículo 8° Responsabilidades de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en general del Texto integrado - Reglamento registro nacional de trabajos conducentes a grados y títulos – RENATI, estable que:

8.2 Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas y mecanismos conducentes a proteger los datos personales y la propiedad intelectual; de conformidad con el marco normativo específico vigente y disponiendo las medidas pertinentes, a fin de promover y garantizar un adecuado desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta todas las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.

El uso de las herramientas tecnológicas para determinar las características de originalidad y rigurosidad de los contenidos de los trabajos para optar grados y títulos debe estar regulado, estableciendo las funciones de los responsables de su manejo, los criterios de evaluación y los niveles de similitud con otras fuentes que consideren pertinentes, de acuerdo a los objetivos institucionales y a los estándares en materia de investigación.

El texto completo del trabajo conducente a un grado o título deberá contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo o, en su defecto, una declaración de originalidad consignando los nombres completos del responsable de la asesoría y del autor.